

Constancia Secretarial: Señora Juez, ejecutoriada la sentencia proferida en el presente proceso, en donde se condenó en costas a la parte demandada en favor de la demandante; me permito liquidar las costas conforme las condenas obrantes en el expediente. Envigado 26 de agosto de 2021.

Concepto	Folio	Cdno	Valor
Costas por excepciones previas, a favor de la parte demandante- Primera instancia.	14	2	\$200.000
Agencias en Derecho en favor de la parte demandante por recurso de apelación frente a auto del 17/09/2013 que resolvió excepciones previas.	59	5	\$200.000
Agencias en Derecho a favor de la parte demandante –Sentencia primera instancia	253 vuelto	1	\$14.000.000
Total costas			\$14.400.000

David Fernando Quintero Ríos
Secretario



Sustanciación	No. 425
Radicado	05266 31 03 002 2012 00590 00
Proceso	Abreviado- Restitución inmueble arrendado
Demandante	W Isaza & Cía S.C.A
Demandado	Grupo Internacional Farmacéutico – Grufarma S.A.S
Asunto	Aprueba liquidación de costas y ordena archivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

Finalmente por no existir actuaciones pendientes dentro del presente trámite, se ordena que una vez en firme la presente providencia, se archiven las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

FIRMADO POR:

YANETH GOMEZ SALAZAR
JUEZ
CIVIL 003
JUZGADO DE CIRCUITO
ANTIOQUIA - ENVIGADO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

3833EF672B7E9929D2B240C6494F1F4AA98A8CB5B7CA2C39E61F6A77C9E0E81
2

DOCUMENTO GENERADO EN 27/08/2021 05:23:18 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONIC
A](HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)